



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: ACTUALIZACIÓN MONTOS

Visto el expediente soporte papel N° 272-D-2017-01209 y el expediente electrónico N° EX2018-01865177- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF sobre la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80177/2017 para la Contratación del Servicio de Gestión del Mantenimiento Integral de la Flota de Vehículos de propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2017-2310-DGCPYGB/2017 se decidió adjudicar al proveedor EDENRED ARGENTINA S.A. la contratación del Servicio de Gestión del Mantenimiento Integral de la Flota de Vehículos de propiedad de la Provincia de Mendoza.

Que por Disposición N° DI-2018-828-DGCPYGB del 24 de Abril de 2018, se resolvió exceptuar de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.177/2017, la contratación de servicios de mecánica ligera y compra menores de repuestos y/o accesorios para automotores por hasta la suma de \$ 1.000,00 si se trata de vehículos menores o motovehículos y de \$3.500,00 para vehículos pesados o maquinaria vial, con la opción de ser tramitados por el mecanismo de fondo permanente o bien por medio del Sistema Adjudicado, dejando en claro que en modo alguno dicha excepción alcanzará a los servicios de mantenimiento, reparaciones y repuestos propios del mantenimiento preventivo o correctivo, los cuales deberán ser adquiridos bajo el servicio contratado en el mencionado Convenio Marco.

Que a solicitud de la Dirección Provincial de Vialidad y por Disposición N° DI-2019-160-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de fecha 16 de agosto de 2019, se modificaron los montos establecidos en el Art. 1° de la Disposición N° DI-2018-828-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, establecidos para tramitar por vía de excepción la contratación de servicios de mecánica ligera y compras menores de repuestos y/o accesorios para automotores, por hasta la suma de \$5.000,00 cuando se trate de vehículos menores o motovehículos, y de \$20.000,00 para vehículos pesados o maquinaria vial.

Que atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la Disposición N° DI-2019-160-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y habiendo quedado desactualizados los montos, resulta razonable actualizar los valores, y en consecuencia, determinar los nuevos importes correspondientes, estimándose prudente establecer la suma de \$25.000,00 y \$50.000,00 para los servicios y repuestos de mecánica ligera de vehículos menores y vehículos y equipos pesados y maquinarias viales respectivamente.

Que sin perjuicio de ello, a efecto de preservar la eficiencia del gasto público (Art. 2° inc. a) Ley 8706), se considera necesario instruir a los responsables de la administración de la flota vehicular para que, con

motivo de las contrataciones menores que se autorizan por medio de la presente, procedan a concretar simultáneamente, a través de la plataforma web contratada al proveedor EDENRED ARGENTINA SA (Ticket Car) y/o de cualquier otra fuente de información de acceso público (ej. portales de tiendas virtuales, presupuestos de proveedores del rubro, etc) los precios de mercado vigentes para el bien o servicio de que se trate; lo cual deberá documentarse mediante un GEDO comunicable, a los efectos de su justificación.

Que en virtud de lo dispuesto por los arts. 131 inc "d", 132 y cc la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones resulta competente tanto para autorizar como para aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Modifíquense los montos establecidos en el Art. 1° de la Disposición N° DF2019-160-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, establecidos para tramitar por vía de excepción la contratación de servicios de mecánica ligera y compras menores de repuestos y/o accesorios para automotores, por hasta la suma de \$25.000,00 cuando se trate de vehículos menores o motovehículos, y de \$50.000,00 para vehículos pesados o maquinaria vial.

Artículo 2° -Instrúyase a los responsables de la administración de la flota vehicular para que, con motivo de las contrataciones menores que se autorizan por medio de la presente, procedan a concretar simultáneamente, a través de la plataforma web contratada al proveedor EDENRED ARGENTINA SA (Ticket Car) y/o de cualquier otra fuente de información (ej. portales de tiendas virtuales de acceso público, presupuestos de proveedores del rubro, etc), los precios de mercado vigentes para el bien o servicio de que se trate; lo cual deberá documentarse mediante un GEDO comunicable a los efectos de su justificación.

Artículo 3° - Notifíquese electrónicamente a EDENRED S.A.; publíquese en el Portal Web de la DGCPYGB (www.compras.mendoza.gov.ar); comuníquese mediante Comunicación Oficial a los organismos contratantes; dése intervención al Área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a efectuar las adecuaciones que correspondan en el Nomenclador de Insumos; regístrese y archívese.